



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.48/Rev.2
3 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 84 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE: PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Bangladesh, China, Egipto, Etiopía, Iraq, Jamahiriya
Arabe Libia, Jordania, Líbano, Mali, Omán, Pakistán,
Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Togo, Uganda y
Yemen: proyecto de resolución revisado

Asistencia de emergencia al Sudán y Operación Supervivencia en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/8, de 18 de octubre de 1988, 43/52, de 6 de diciembre de 1988, 44/1, de 24 de octubre de 1989 y 45/226, de 21 de diciembre de 1990, relativas a la asistencia al Sudán,

Observando con profunda preocupación que persisten las consecuencias adversas de desastres naturales sucesivos y del conflicto armado en el Sudán, que han causado la destrucción de la infraestructura socioeconómica de ese país y el desplazamiento de un gran número de personas, así como las graves consecuencias de la sequía más reciente, a saber, la pérdida de cosechas y la escasez de alimentos,

Reconociendo que, como complemento de los esfuerzos del Sudán, sigue siendo necesaria una manifestación firme y constante de solidaridad internacional y de apoyo humanitario para satisfacer las urgentes necesidades de socorro, rehabilitación y reconstrucción del país,

Tomando nota de que en el llamamiento interinstitucional consolidado para el Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa, hecho en septiembre de 1991, se describen las necesidades alimentarias y no alimentarias del Sudán,

1. Reconoce la importancia de garantizar el acceso, en condiciones de seguridad, del personal que presta socorro a todos los que lo necesitan;
2. Expresa su profunda gratitud y su reconocimiento a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestan asistencia al Gobierno y al pueblo del Sudán en sus actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción en el contexto de la Operación de Emergencia en el Sudán y la Operación Supervivencia en el Sudán;
3. Expresa su pleno reconocimiento al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por la coordinación eficaz y la eficiente movilización de recursos y por el apoyo prestado a la Operación de Emergencia en el Sudán y a la Operación Supervivencia en el Sudán;
4. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno del Sudán, siga coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Sudán en sus programas de emergencia, rehabilitación y reconstrucción, movilice recursos para la ejecución de esos programas y mantenga a la comunidad internacional informada de las necesidades de ese país;
5. Exhorta a la comunidad internacional a que contribuya generosamente para atender a las necesidades de socorro y rehabilitación de las personas desplazadas;
6. Exhorta también a la comunidad internacional a que responda generosamente a las peticiones formuladas en el llamamiento interinstitucional consolidado para el Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de África;
7. Insta a todas las partes interesadas a que ofrezcan toda la asistencia posible, incluso facilitando el despacho y transporte de suministros de socorro y de personal, a fin de garantizar que la Operación de Emergencia en el Sudán tenga el mayor éxito posible en todas las regiones del país;
8. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia al Sudán y la Operación Supervivencia en el Sudán 1/ y le pide que siga vigilando la evolución de la situación de emergencia, que le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, así como al Consejo Económico y Social, un informe sobre todas las cuestiones vinculadas a la ejecución de las operaciones de emergencia y socorro en el Sudán y que, en el intervalo, proporcione información en los foros correspondientes.

